

## AVISO DE LOS DERECHOS

- Como acusado, usted ha sido acusado de una violación del código municipal de la ciudad de Mountain View. El hecho de que una citación y demanda se ha emitido no es evidencia de su culpabilidad.
- Sus derechos son los siguientes:
  1. A comparecer ante un juez.
  2. Si es encarcelado, usted tiene derecho a fianza según lo establezca la corte.
  3. A ser informado de la naturaleza de los cargos en su contra y de la pena máxima: la pena máxima es una multa de \$2,650 y/o 364 días de cárcel.
  4. Para la presunción de inocencia de los cargos.
  5. Al declararse: CULPABLE: Una declaración de culpabilidad es su admisión de que usted cometió el delito imputado. Una declaración de culpabilidad es la determinación final de su caso y puede dar lugar a puntos que se están evaluando en contra de su historial de manejo en materia de tráfico, así como otras sanciones dictadas por la corte, o  
NO CULPABLE: Una declaración de inocencia significa que el asunto debe ser resuelto en el juicio y que la acusación debe probar su culpabilidad más allá de toda duda razonable. Cualquier declaración que haga debe ser voluntaria y no el resultado de influencias indebidas o cohesión por parte de cualquiera.
  6. Permanecer en silencio y no presentar ninguna evidencia. Cualquier declaración que haga puede ser utilizada en su contra.
  7. Para ser representado por un abogado, y si es indigente, el derecho a un abogado de oficio si califica.
  8. Para tener un juicio ante la corte o ante un jurado, si tal derecho se otorga bajo ordenanza. Si usted desea tener un juicio con jurado, por favor avise a la corte para más instrucciones.
  9. Para obligar la asistencia de testigos en su nombre por citaciones, emitida por el tribunal, sin costo alguno para usted.
  10. Para tener un juicio en menos de 91 días desde una declaración de inocencia.
  11. Para testificar o no testificar en su propio nombre. Su silencio no implica ningún delito de su parte y no puede ser utilizado en su contra.
  12. Apelar a la Primera Corte del distrito Judicial de cualquier Juicio dentro de los treinta y cinco (35) días después de haber introducido el juicio. Sin embargo, si usted se declara culpable, usted descarta su derecho a apelar.
  13. Entender que el estado de inmigración puede ser afectado por una condena. Esto puede incluir la deportación potencial, la pérdida de la capacidad de convertirse en ciudadano naturalizado y/o la capacidad de volver a entrar a los Estados Unidos. Si usted desea consultar un abogado respecto a su estado de inmigración relacionado con este caso, la corte le dará tiempo de hacerlo.
  14. Para un aplazamiento de esta comparecencia, por cause justificada.
  15. SELLADO DE REGISTRO: Si tu caso ha sido descartado después del juicio diferido o absolución en juicio;
    - 1.) No se descarta el sellamiento como parte de la negociación de culpabilidad. 2.) Tarifa de \$65 para sellar el caso. 3.) La corte va a mandar la orden a CBI y otras agencias (NOTA: Los casos municipales puede que estén o no en una computadora CBI.)
  16. Si eres o fuiste miembro de las fuerzas armadas, incluyendo el army, navy, infantería de marina, o guardacostas incluyendo las reservas o guardia nacional, puedes ser entitulado a recibir tratamiento de salud mental, tratamiento del trastorno por uso de sustancias o otros servicios para veteranos. (C.R.S. 16-7-207.5(1))